

DISPOSICIÓN N. 1320

BUENOS AIRES, 2 8 FEB 2013

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-011744-12-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones APOTEX S.A., solicita se autorice la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (en adelante REM) de esta Administración Nacional, de una nueva especialidad medicinal, la que será importada a la República Argentina.

Que el producto a registrar se encuentra autorizado para su consumo público en el mercado interno de por lo menos uno de los países que integran el ANEXO I del Decreto 150/92 (T.O. Decreto 177/93).

Que las actividades de importación y comercialización de especialidades medicinales se encuentran contempladas por la Ley 16.463 y los Decretos 9763/64, 1890/92, y 150/92 (T.O. Decreto 177/93), y normas complementarias.

Que la solicitud presentada encuadra en el Art. 4º del Decreto 150/92 (T.O. Decreto 177/93).

Ĵ,

DISPOSICIÓN Nº 1 3 2 0



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos. A.N.M.A.7.

Que consta la evaluación técnica producida por el Departamento de Registro.

Que se demuestra que el Establecimiento está habilitado, contando con laboratorio de control de calidad propio.

Que consta la evaluación técnica producida por la Dirección de Evaluación de Medicamentos, en la que informa que la indicación, posología, vía de administración, condición de venta, y los proyectos de rótulos y de prospectos se consideran aceptables y reúnen los requisitos que contempla la norma legal vigente.

Que los datos identificatorios característicos a ser transcriptos en los proyectos de la Disposición Autorizante y del Certificado correspondiente, han sido convalidados por las áreas técnicas precedentemente citadas.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Administración Nacional, dictamina que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales y formales que contempla la normativa vigente en la materia.

Que corresponde autorizar la inscripción en el REM de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos 1490/92 y 425/10.

Por ello;



J



DISPOSICIÓN Nº

1320

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos. A.N.M.A.7.

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Autorízase la inscripción en el Registro Nacional de Especialidades Medicinales (REM) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica de la especialidad medicinal de nombre comercial GLAUCOTEX y nombre/s genérico/s LATANOPROST, la que será importada a la República Argentina, de acuerdo a lo solicitado, en el tipo de Trámite Nº 1.2.3, por APOTEX S.A., con los Datos Identificatorios Característicos que figuran como Anexo I de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

ARTICULO 2º - Autorízanse los textos de los proyectos de rótulo/s y de prospecto/s figurando como Anexo II de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

ARTICULO 3º - Extiéndese, sobre la base de lo dispuesto en los Artículos precedentes, el Certificado de Inscripción en el REM, figurando como Anexo III de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

ARTICULO 4º - En los rótulos y prospectos autorizados deberá figurar la leyenda: "ESPECIALIDAD MEDICINAL AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE SALUD, CERTIFICADO Nº...", con exclusión de toda otra leyenda no contemplada en la norma legal vigente.





DISPOSICIÓN Nº 1 3 2 0

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos. A.N.M.A.7.

ARTICULO 5º- Con carácter previo a la comercialización del producto cuya inscripción se autoriza por la presente disposición, el titular del mismo deberá notificar a esta Administración Nacional la fecha de inicio de la elaboración o importación del primer lote a comercializar a los fines de realizar la verificación técnica consistente en la constatación de la capacidad de producción y de control correspondiente.

ARTICULO 6º - La vigencia del Certificado mencionado en el Artículo 3º será por cinco (5) años, a partir de la fecha impresa en el mismo.

ARTICULO 7º - Regístrese. Inscríbase en el Registro Nacional de Especialidades Medicinales al nuevo producto. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, conjuntamente con sus Anexos I, II y III. Gírese al Departamento de Registro a los fines de confeccionar el legajo correspondiente; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE No:1-0047-0000-011744-12-5

DISPOSICIÓN Nº: 1320

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.



ANEXO I

datos identificatorios característicos de la especialidad medicinal inscripta en el rem mediante disposición anmat 1.320

Nombre comercial: GLAUCOTEX.

Nombre/s genérico/s: LATANOPROST.

Nombre o razón social de los establecimientos elaboradores: APOTEX INC.

Domicilio de los establecimientos elaboradores: 380 ELGIN MILLS ROAD EAST

RICHMOND HILL - ONTARIO - CANADA.

Domicilio de los laboratorios de control de calidad propio: BLAS PARERA 4233/37, OLIVOS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

País de procedencia y consumo integrante del Anexo I del Decreto 150/92 (t.o.

Dec. 177/93): CANADA.

Los siguientes datos identificatorios autorizados por la presente disposición se detallan a continuación:

Forma farmacéutica: SOLUCIÓN OFTALMICA.

Nombre Comercial: GLAUCOTEX.

Clasificación ATC: S01EX03.





1320

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos, A.N.M.A.7.

Indicación/es autorizada/s: REDUCCION DE LA PRESION INTRAOCULAR ELEVADA EN PACIENTES CON GLAUCOMA DE ANGULO ABIERTO Y EN LA HIPERTENSION OCULAR.

Concentración/es: 50 mcg de LATANOPROST.

Fórmula completa por unidad de forma farmacéutica ó porcentual:

Genérico/s: LATANOPROST 50 mcg.

Excipientes: CLORURO DE SODIO 4000 mcg, FOSFATO DE SODIO MONOBASICO 4600 mcg, FOSFATO DIBASICO DE SODIO 4550 mcg, CLORURO DE BENZALCONIO (50% p/v) 400 mcg, AGUA PARA INYECCION C.S.P. 1 ml.

Origen del producto: SINTÉTICO O SEMISINTÉTICO.

Vía/s de administración: TOPICA-OFTALMICA,

Envase/s Primario/s: FRASCO CON PICO GOTERO DE LDPE CON TAPA DE HDPE.

Presentación: 1 FRASCO CONTENIENDO 2.5 ml DE SOLUCIÓN.

Contenido por unidad de venta: 1 FRASCO CONTENIENDO 2.5 ml DE SOLUCIÓN.

Período de vida útil: 24 MESES.

Forma de conservación: CONSERVAR REFRIGERADO ENTRE 2°C Y 8°C. NO CONGELAR. PROTEGER DE LA LUZ. UNA VEZ ABIERTO EL FRASCO POR PRIMERA VEZ, EL CONTENIDO DEBERÁ UTILIZARSE DENTRO DE LAS 6 SEMANAS SIGUIENTES, CONSERVÁNDOLO A TEMPERATURA AMBIENTE MENOR A 25°C.

Condición de expendio: BAJO RECETA.



8



País de origen de elaboración, integrante del Anexo I del Decreto 150/92 (T.O. Dec. 177/93): CANADA.

Nombre o razón social de los establecimientos elaboradores: APOTEX INC.

Domicilio de los establecimientos elaboradores: 380 ELGIN MILLS ROAD EAST RICHMOND HILL - ONTARIO - CANADA.

Domicilio de los laboratorios de control de calidad propio: BLAS PARERA 4233/37, OLIVOS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

País de procedencia y consumo integrante del Anexo I del Decreto 150/92 (t.o.

Dec. 177/93): CANADA.

DISPOSICIÓN Nº:

1320

Or. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.



ANEXO II

TEXTO DEL/LOS RÓTULO/S Y PROSPECTO/S AUTORIZADO/S

DE LA ESPECIALIDAD MEDICINAL INSCRIPTA EN EL REM MEDIANTE

DISPOSICIÓN ANMAT Nº: 1320

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.



PROYECTO DE ROTULO GLAUCOTEX LATANOPROST 50 mcg/mL Solución Oftálmica

Venta Bajo Receta

Industria Canadiense

Contenido: 1 Frasco plástico

Fórmula:

Cada mL de solución offálmica contiene:

Fosfato monobásico de Sodio; Agua para inyectables c.s.p.

Posologia:

Ver prospecto adjunto

Modo de Conservación:

Conservar refrigerado entre 2°C y 8°C. No congelar. Proteger de la luz. Una vez abierto el frasco por primera vez, el contenido deberá utilizarse dentro de las 6 semanas siguientes, conservandolo a temperatura ambiente menor a 25°C.

MANTENER ESTE Y TODOS LOS MEDICAMENTOS FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS.

Importado por: APOTEX S.A

Blas Parera 4233/37, Olivos, Pcia. de Buenos Aires, Argentina. Tel: (54 11) 4836-3317

Directora Técnica: Amneris Gatti - Farmacéutica

Fabricado por: Apotex Inc. 380 Elgin Mills Road East -- Richmond Hill - Ontario- Canadá

Especialidad Medicinal autorizada por el Ministerio de Salud

Certificado Nº

Lote:

Vencimiento:

Fecha de la última revisión:

Farm. Amnerie Getti Directore Técnice APOTEX S.A. Leonardo Fullone Apoderado APOTEX S.A.



GLAUCOTEX⁴ LATANOPROST 50 mcg/mL Solución Oftálmica

Vents Bajo Receta industria Canadiense

Fórmula:

Cada ml. de solución oftálmica contiene:

Latanoprost.....

Excipientes: Cloruro de Benzalconio (50% p/v); Cloruro de Sodio; Fosfato dibásico de Sodio; Fosfato monobásico de Sodio; Agua para inyectables c.s.p.

Cada gota de GLAUCOTEX[®] contiene aprox. 1,5 mcg de Latanoprost.

ACCIÓN TERAPÉUTICA

Antiglaucomatoso. Código ATC: SO1E X03.

INDICACIONES

Reducción de la presión intraocular elevada en pacientes con glaucoma de ángulo abierto y en la hipertensión ocular.

PROPIEDADES FARMACOLÓGICAS

Acción farmacológica:

La sustancia activa latanoprost, un análogo de la prostaglandina F2o, es un agonista selectivo del receptor prostanoide FP, el cual reduce la presión intraocular (PIO) incrementando el flujo de salida del humor acuoso. La reducción de la presión intraocular en el hombre comienza entre las 3 y 4 horas después de su administración y el efecto máximo se alcanza después de 8 a 12 hs. La reducción de la presión se mantiene al menos por 24 hs.

Estudios in vivo indican que el principal mecanismo de acción es el flujo uveoescleral incrementado. No tiene efectos significativos sobre la producción de humor acuoso y no se ha encontrado efecto en la barrera hemato-ocular.

No tiene efectos detectables en la circulación sanguínea intraocular. No se ha encontrado que el latanoprost en dosis clínicas tenga algún efecto farmacológico significativo sobre los sistemas cardiovascular o respiratorio.

Farmacocinética:

El latanoprost es una prodroga que se absorbe bien a través de la cómea activándose por hidrólisis a la forma activa de ácido de latanoprost.

La concentración pico en el humor acuoso se alcanza a las 2 hs posteriores a la administración tópica.

El ácido del latanoprost prácticamente no se metaboliza en el ojo. Su principal metabolismo ocurre en el higado dando metabolitos inactivos que se excretan primariamente por orine. La vida reedia plasmática en humanos es de 17 minutos.

Farm, AMNERIS GAUT DIRECTORA TECNICA APOTEX S.A.

ELONARDO FULL CINE APODERADO OTEX S.A.



POSOLOGÍA Y MODO DE ADMINISTRACIÓN

La posología recomendada en pacientes adultos, incluso pacientes geriátricos, es una gota de GLAUCOTEX[®] en el ojo u ojos afectados una vez por día. El efecto óptimo se obtiene cuando latanoprost se administra durante las primeras horas de la noche.

No debe excederse la administración única diaria, dado que se ha demostrado que el incremento de la doste diaria, disminuye el efecto reductor de la presión intraocular.

Si se pierde una dosis, el tratamiento deberá continuar con la dosis siguiente habitual, sin duplicaria.

Latanoprost puede utilizarse concomitantemente con otras clases de productos oftálmicos tópicos para disminuir la PIO. La Instilación de otras gotas oftálmicas requiere un intervalo mínimo de 5 minutos luego de la administración de GLAUCOTEX[®].

Los pacientes portadores de lentes de contacto deberán retirarias antes de la administración de

GLAUCOTEX[®] y esperar 15 minutos antes de colocarias nuevamente. No se ha establecido la efectividad y tolerancia del fármaco en los niños, por lo tanto, GLAUCOTEX[®] no se recomienda para su uso en pediatria.

Estudios de corta duración con otros agentas hipotensores oculares como timolol, epinefrina, acetazolamida y pilocarpina sugieren que el latanoprost mantiene su efectividad y/o tiene un efecto aditivo al usarse en combinación, al menos durante tratamientos de corta duración.

Modo de utilizar el producto

- 1. Lave sus manos apropiadamente. Si usted usa lentes de contacto, remueva los mismos antes de la aplicación de las potas.
- Deserrosque la tapa interior para abrir el frasco.
- 3. Con cuidado y utilizando el dedo índice, abra el ojo a tratar, sosteniendo el párpado inferior hacie abajo.
- Coloque la punta del frasco gotero cerca del ojo y presione suavernente hasta instilar una sola gota en el ojo a tratar. No permite que la punte del gotero, toque la superficie del ojo.
- 5. Coloque nuevamente la tapa interior del frasco después de usar

CONTRAINDICACIONES

Hipersensibilidad conocida al latanoprost o a alguno de los componentes de la fórmula.

ADVERTENCIAS Y PRECAUCIONES

Latanoprost puede aumentar gradualmente el pigmento marrón del iris. Existe el potencial para heterocromia para pacientes que reciben tratamiento unilateral.

El aumento en la pigmentación del iris en uno o ambos ojos se ha documentado predominantemente en pacientes que tienen iris de color mixto, que contienen el color marrón en la linea base.

El cambio aparece generalmente dentro da los primeros 8 meses de tratamiento, pero puede ocumir tardiamente en un pequeño número de pacientes. Sobre la base de la evidencia obtenida a partir de fotografías consecutivas, este efecto ha sido observado en el 30% de todos los pecientes tratados durante cuatro años. El cambio es leve en la mayorla de los casos y no se observa clinicamente con frecuencia. La incidencia en pacientes con iris de color mixto es de 7 a 65%, teniendo más alta incidencia en aquellos con Iris de color amanilo-marrón.

El cambio en el color del tris es leve en la mayorla de los casos y no puede ser detectado clinicamenta.

cinicamente.

El cambie de color del ojo se debe más a un aumento del contenide de melanina en los melanocitos del estroma del inis, que a un aumento en el número de melanocitos. Tipicamente, la pigmentación marrón que roded la pupita se extiende en forma concéntrica hacia la periferia del inis y este puede tomarse más amarronado, ya sea en forma total o parcial. El petamiento no afecta los nevos ni las pepas del igis. En estudios clínicos, no se ha observado acumulación de pigmento en la maila trabecular y obtabloses de la cámera anterior.

Faper. AMNERIS GATTI

DESCORATECAMENTA.

DIRECTORA TECNICA APOTEX SA

APOTEX S.A.



En un estudio clínico diseñado para evaluar la pigmentación del tris durante cinco años, no hubo evidencia de consecuencias adversas debido a la pigmentación aumentada aun cuando la administración de latanoprost continuaba. Estos resultados son consistentes con la experiencia clínica post-comercialización desde 1996. Además, la reducción del PIO fue similar entre los pacientes independientemente del desarrollo de la pigmentación aumentada del tris. Por lo tranto, el tratamiento con latanoprost puede continuar en pacientes que desarrollan aumento en la pigmentación del tris. Estos pacientes deberán ser sometidos a axámenes regulares y, en función de la situación clínica, el tratamiento deberá suspenderse.

El inicio de la pigmentación aumentada del iris ocurre típicamente dentro del primer año de tretamiento, raramente durante el segundo o tercer año, y no se ha observado después del cuarto año de tratamiento. La velocidad de progresión de la pigmentación del iris disminuye con el tiempo y es estable a los cirico años. Los efectos de la pigmentación aumentada después de los cirico años no han sido evaluados. Durante los estudios clínicos, el aumento en el pigmento marrón del iris no ha mostrado progresar cuando se discontinúa el tratamiento, pero el cambio de color resultante puede ser permanente.

Se ha reportado oscurecimiento en la piel del párpado, que puade ser reversible, en asociación con el uso de latanoprost.

Latanoprost puede cambiar gradualmente las pestañas y el vello en el ojo tratado; estos cambios incluyen aumento en la longitud, espesor, pigmenteción y número de pestañas o vellos y crecimiento sin dirección de las pestañas. Los cambios en las pestañas son reversibles al discontinuar el tratamiento.

Se ha reportado edema macular, incluyendo edema macular cistoide, durante el tratamiento con latanoprost. Estos reportes hari ocurrido principalmente en pacientes afáquicos, en pacientes pseudoafáquicos con cápsula de lente posterior desgarrada, o en pacientes con factores de riesgo conocidos para edema macular. Se recomienda tener precaución cuando se utilice latanoprost en estos pacientes. La experiencia del uso de GLAUCOTEX[®] es limitada en el giaucoma crónico de ángulo estrecho, giaucoma de ángulo abierto de pacientes con pseudofaquia y en el giaucoma pigmentario.

Existe experiencia limitada con tatanoprost en el tratamiento de glaucoma neovascular inflamatorio o congénito. GLAUCOTEX[®] tierre poco o ningún efecto sobre la pupila; pero no hay experiencia en ataques agudos de glaucoma de ángulo estrecho. Por lo tanto, se recomienda el uso cuidadoso de latanoprost en estas condiciones hasta que se obtenga más experiencia.

GLAUCOTEX[®] contiene cloruro de benzalconio el cual puede ser ebsorbido por las jentes de contacto, por lo cual se recomienda retirarias antes de la administración de GLAUCOTEX[®] y esperar 15 minutos antes de colocarias nuevamente.

Interacción con otros medicamentos y otras formas de interacción

Existen reportes de elevaciones paradójicas en PIO después de le administración oftálmica concomitante de dos análogos de prostaglandinas. Por lo tanto, no se recomienda el uso de dos o más prostaglandinas, análogos de prostaglandinas o derivados de prostaglandinas.

Embarazo y Lactancia

No se han conducido estudios adecuados y bien controlados en mujeres embarazadas. No se ha establecido la seguridad del uso de este producto durante el embarazo. GLAUCOTEX[®] tiene efectos farmacológicos potencialmente peligrosos respecto del curso del embarazo, tanto para el feto como para el recién nacido. Por lo tento, GLAUCOTEX[®] no debe utilizarse durante el embarazo.

El latanopros; y sus metabolitos, pueden pasar a la teche matema, por lo que GLAUCOTEX, no deberla usarse en mujeres en período de lactancia o bien ésta debe internamiese.

Uso en Pediatria / en A

Farm. MINERIS GATTI DIRECTORA TECNICA APOTEX S.A. LEONARDO FULLONE

APODERADO POTEX S.A.



Ver Posología y Modo de Administración.

Efectos en la habilidad para manejar y uso de máquinas. Como sucede con otras preparaciones offálmicas, la instilación de gotas oculares puede provocar visión borrosa transitoria. Hasta que se haya resuelto, los pacientes no deberán conducir o utilizar máquinas.

REACCIONES ADVERSAS

Estudios clinicos

Los siguientes eventos fueron considerados relacionados con el fármaco:

Desórdenes del Ojo: irritación del ojo (ardor, sensación de arena en los ojos, comezón, escozor, y sensación de cuerpo extraño), blefaritis, hiperemia conjuntival, dolor de ojos, aumento de ta pigmentación del iris (ver Advertencias y Precauciones), erosiones epiteliales puntuales transitorias, y edema del parpado.

Se notó una leve hiperemia en el 10% de los casos y moderada en el 1% de los pecientes en tratamientos crónicos.

Edema macular se ha reportado raramente durante el tratamiento con GLAUCOTEX[®] y principalmente en pacientes con afaquia y pseudofaquia con lentes de câmara posterior rota. Desórdenes de la Piet y Tejido Subcutáneo: Erupción de la piet.

Vigilancia Post-Comercialización.

Se han reportado los siguientes eventos adicionales:

Desórdenes del Sistema Nervioso: vértigo, cefalea.

Desórdenes del Qio: edema comeal y erosiones comeales; conjuntivitis; cambios en el vello y pestañas (aumento de longitud, espesor, pigmentación y número); initis/uveitis; queratitis; edema macular, incluyendo edema macular cistoide; postañas mal dirigidas que algunas veces resulta en irritación del ojo, visión borrosa (ver Advertencias y Precauciones).

Desórdenes Respiratorios, Torácicos y Mediastineles: asma, agravación del asma, ataques agudos de asma. v disnea.

Desórdenes de la Piel y Tejido Subcutáneo: oscurecimiento de la piet palpebrat de los párpados y reacción localizada de la piel de los parpados.

Desórdenes de Tejido Músculo esquelático y Conectivo: dolor de músculos/ articulaciones Desórrienes Generales y Condiciones del Sitio de Administración: dolor de pecho no específico.

SOBREDOSIFICACIÓN

Además de la irritación e hiperemia conjuntival, no se conocen otros efectos adversos oculares con sobredosis de latanoprost.

Si fatanoprost fuera accidentalmente ingerido puede ser útil la siguiente información: Un frasco contiene 125 µg de letanoprost. Más del 90% es metabolizado durante el primer paso hepático. Le infusión de 3 µg/kg en voluntarios sanos no produjo síntomas, pero a dosis de 5,5 - 10 µg/kg causa náuseas, dolor abdominal, mareos, fatiga, rubor y sudoración.

En pacientes con asma bronquial moderada, no se indujo broncoconstricción por latenoprost cuando fue aplicado tópicamente en los ojos en una dosis de siete (7) veces la dosis clínica de

Ante la eventualidad de una sobredosificación, concurrir al Hospital más cercang,o comunicarse con los centros de Toxicología:

Hospital de Pediatria Ricardo Gutierrez: (011) 4962-6666/2247
 Hospital/A. Posades: (011) 4654-6648 / 4658-7777
 Centro/Nacional de Intoxicaçiones: 0800-3330160

H. AMNERIS GALLI OIRECTORA TECNICA APOTEX S.A.

LEONARDO FULLONE **VAPODERADO** APOTEX S.A.



CONSERVACIÓN

Conservar refrigerado entre 2°C y 8°C. No congelar. Proteger de la luz, Una vez abierto el frascopor primera vez, el contenido deberá utilizarse dentro de las 6 semanas siguientes, conservándolo a temperatura ambiente menor a 25°C.

PRESENTACIONES

1 Frasco plástico con pico gotero conteniendo 2,5 ml de solución, equivalentes a 80 gotas.

MANTENER ESTE Y TODOS LOS MEDICAMENTOS FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS.

Este medicamento debe ser usado exclusivamente bajo prescripción y vigilancia médica y no puede repetirse sin nueva receta médica.

importado por: APOTEX S.A

Blas Parera 4233/37, Olivos, Pcia de Buenos Aires, Argentina. Tel: (54 11) 4836-3317

Directora Técnica: Amneris Gatti - Farmacéutica

Febricado por: Apotex Inc. - 380 Elgin Mills Road East - Richmond Hill - Ontario- Canadá

Especialidad Medicinal autorizada por el Ministerio de Salud

Certificado Nº

Fecha de la última revisión:

Farm, AMNERIS GATTI DIRECTORA TECNICA APOTEX S.A. LECHARIOD FUIL ONE APODERADO APOTEX S.A.



ANEXO III

CERTIFICADO

Expediente No: 1-0047-0000-011744-12-5

El Interventor de la Administración Nacional de, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que, mediante la Disposición Nº 1320, y de acuerdo a lo solicitado en el tipo de Trámite Nº 1.2.3, por APOTEX S.A., se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM), de un nuevo producto importado con los siguientes datos identificatorios característicos:

Nombre comercial: GLAUCOTEX.

δ

Nombre/s genérico/s: LATANOPROST.

Nombre o razón social de los establecimientos elaboradores: APOTEX INC.

Domicilio de los establecimientos elaboradores: 380 ELGIN MILLS ROAD EAST RICHMOND HILL – ONTARIO – CANADA.

Domicilio de los laboratorios de control de calidad propio: BLAS PARERA 4233/37, OLIVOS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

País de procedencia y consumo integrante del Anexo I del Decreto 150/92 (t.o. Dec. 177/93): CANADA.

Los siguientes datos identificatorios autorizados por la presente disposición se detallan a continuación:



Forma farmacéutica: SOLUCIÓN OFTALMICA.

Nombre Comercial: GLAUCOTEX.

Clasificación ATC: S01EX03.

Indicación/es autorizada/s: REDUCCION DE LA PRESION INTRAOCULAR ELEVADA EN PACIENTES CON GLAUCOMA DE ANGULO ABIERTO Y EN LA

HIPERTENSION OCULAR.

δ

Concentración/es: 50 mcg de LATANOPROST.

Fórmula completa por unidad de forma farmacéutica ó porcentual:

Genérico/s: LATANOPROST 50 mcg.

Excipientes: CLORURO DE SODIO 4000 mcg, FOSFATO DE SODIO MONOBASICO

4600 mcg, FOSFATO DIBASICO DE SODIO 4550 mcg, CLORURO DE

BENZALCONIO (50% p/v) 400 mcg, AGUA PARA INYECCION C.S.P. 1 ml.

Origen del producto: SINTÉTICO O SEMISINTÉTICO.

Vía/s de administración: TOPICA-OFTALMICA.

Envase/s Primario/s: FRASCO CON PICO GOTERO DE LDPE CON TAPA DE HDPE.

Presentación: 1 FRASCO CONTENIENDO 2.5 ml DE SOLUCIÓN.

Contenido por unidad de venta: 1 FRASCO CONTENIENDO 2.5 ml DE SOLUCIÓN.

Período de vida útil: 24 MESES.

Forma de conservación: CONSERVAR REFRIGERADO ENTRE 2°C Y 8°C. NO

CONGELAR, PROTEGER DE LA LUZ, UNA VEZ ABIERTO EL FRASCO POR PRIMERA



VEZ, EL CONTENIDO DEBERÁ UTILIZARSE DENTRO DE LAS 6 SEMANAS SIGUIENTES, CONSERVÁNDOLO A TEMPERATURA AMBIENTE MENOR A 25°C.

Condición de expendio: BAJO RECETA.

País de origen de elaboración, integrante del Anexo I del Decreto 150/92 (T.O. Dec. 177/93): CANADA.

Nombre o razón social de los establecimientos elaboradores: APOTEX INC.

Domicilio de los establecimientos elaboradores: 380 ELGIN MILLS ROAD EAST RICHMOND HILL - ONTARIO - CANADA.

Domicilio de los laboratorios de control de calidad propio: BLAS PARERA 4233/37, OLIVOS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

País de procedencia y consumo integrante del Anexo I del Decreto 150/92 (t.o. Dec. 177/93): CANADA.

**57028*

Se extiende a APOTEX S.A. el Certificado Nº _________, en la Ciudad

DISPOSICIÓN (ANMAT) Nº:

el mismo.

1320

_____, siendo su vigencia por cinco (5) años a partir de la fecha impresa en

de Buenos Aires, a los ______ días del mes de

Whingh

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.